Doñihue Municipalidad

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 075
DOÑIHUE, 10 Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de "Apoyo a Familias para el Autoconsumo" y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

2.- El contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Srta. MARIA FRANCISCA URRIOLA BONHOMME.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 09 de Enero al 30 de Septiembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde(s), don JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO, cédula de identidad N° 9.029.638-8 domiciliado en Avenida Estación N º 344 y el Srta. Maria Francisca Urriola Bonhomme, C.I. [redacted] domiciliada [redacted],

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, a la cuenta del Programa Autoconsumo 2016, existente en el Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

JHT/LCB/ ron
Interesado
Archivo Finanzas
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a diez de enero del año dos mil diecisiete, entre la ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde(s), don JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO, cédula de identidad N. [redacted] domiciliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y doña MARIA FRANCISCA URRIOLA BONHOMME, cédula de identidad N [redacted] Trabajador Social, domiciliada [redacted], comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de doña Maria Francisca Urriola Bonhomme, para desempeñarse como Apoyo Social en el Programa Autoconsumo 2016, de la comuna de Doñihue, quien dependerá directamente del Encargado de Organizaciones Comunitarias, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del 09 de enero al 30 de septiembre del 2017 y será renovable de acuerdo al término de ejecución del Programa.

SEGUNDO: Los honorarios pactados entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña Maria Francisca Urriola Bonhomme, son la suma de $102.000.- impuesto incluido en ocho pagos y, según avance del programa y cumplimiento de metas, previa presentación de boleta de honorarios electrónica, con visto bueno del encargado de Organizaciones comunitarias o quien lo subrogue. El trabajador se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo emitirá a la unidad de control y a la secretaría municipal.

TERCERO: La jornada laboral será de acuerdo al cumplimiento de metas y ejecución del programa.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue y serán competentes para derimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente contrato, los Tribunales de Justicia correspondientes.

QUINTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente contrato a la fecha que estime conveniente sin causa alguna.

SEXTO: La persona contratada no tiene calidad de funcionaria municipal.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en quintuplicado de igual tenor, quedando uno en poder de doña Maria Francisca Urriola Bonhomme y los representantes de la Municipalidad de Doñihue.

MARIA FRANCISCA
URRIOLA BONHOMME

JUAN JOSE
HERRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JHT/LCB/ron